INFORME DE REEVALUACION DE LA EVALUACIÓN N° 14/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2021

"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"

ID Nº 400.683

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021, modificado por la Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, y la Resolución Ministerial N° 1383 de fecha 16 de setiembre de 2021 *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)*, integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST, el **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y la **Lic. CAROLIN LEGUIZAMON**, Coordinadora de Ferias y Exposiciones del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Según Protesta Promovida por la Firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios***, en fecha 07 de octubre del corriente, correspondiente al **CASO Nº 802**, que expresa lo siguiente:

"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONTRATACIÓN DIRECTA" PARA SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG CONVOCADA POR UOC AGRICULTURA Y GANADERIA ID400683"

Objeto: Solicitar formal protesta contra la Adjudicación de la firma **Emprendimientos Comerciales de Ana E. Fernández Espinosa; con RUC 2905077-4** para el llamado a ContrataciónDirecta MAG N° 17/2021 "Servicio de Montaje de Stand en Ferias y Exposiciones para el MAG" - Id. 400.683

Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Presente
Referencia.: Licitación por Contratación Directa MAG Nº 17/2021 "Servicio de Montaje de Stand en Ferias y Exposiciones para el MAG" - Id. 400.683

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con C.I. Nº 2.515.412 y con RUC. 2515412-5, en mi calidad de Representante Legal de la firma NEMPRE PRODUCCIONES, con DOMICILIO. Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Cara Cara, Bo. San Pablo –Asunción.-
Teléfono: (021) 505151
Correo Electrónico:direccion@nempre.com, licitacion@nempre.com
Que, vengo por el presente escrito a promover protesta contra la Adjudicación de la firma Emprendimientos Comerciales de Ana E. Fernández Espinosa; con RUC 2905077-4 para el llamado

Lic. Sergio Suárez Guanes

a Contratación Directa MAG Nº 17/2021 "Servicio de Montaje de Stand en Ferias y Exposiciones para el MAG" - Id. 400.683

Que, la Firma Nempre Producciones, cumplió con toda la documentación solicitada en el PBC, siendo la única empresa que presento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, no se aplicó en forma apropiada el 40% de Margen de Preferencia para productos nacionales, resultando nuestra firma la ganadora con la aplicación correcta.

Pasamos a detallar los puntos que reclamamos en derecho:

Se puede leer en el Informe de Evaluación Nº 14/2021; Según nota de Fecha 01 de septiembre se solicitaron documentos.

La firma Piter producciones, no presento en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante.

La firma Nempre Producciones presento

La firma Emprendimientos presenta en tiempo y forma; se puede leer que el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC - No presenta.

En la aplicación de Margen de Preferencia Nacional se puede apreciar que se aplicó 20% para el certificado nacional y debía ser el 40%.-

Traemos a colación la Ley N° 6575/2020 "Que modifica el artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contratación Pública".; y que está vigente desde 18/11/2020; dicho artículo establece:

Art. 2º - Dispónganse que en la contratación que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

Claramente el Comité omitió la mencionada Ley con sus modificaciones.

En el Informe se puede observar las ofertas presentadas por los oferentes, y pasamos a detallar.

1. Piter Producciones = 15.628.000 Gs
2. Nempre Producciones = 13.587.050 Gs
3. Empredimientos Comerciales = 9.779.200 Gs

Realizamos la comparativa aplicando correctamente el 40% como menciona el Art. 2º la Ley 6575/2020; los precios debían haber quedado así.

1. Piter Producciones = 21.879.200 Gs– *adicionando el 40%*
2. Empredimientos Comerciales = 13.690.880Gs– *adicionando el 40%*
3. Nempre Producciones = 13.587.050 Gs – con Certificado de Origen.

La oferta presentada por nuestra firma, resulta ser la oferta más baja. Sin embargo, en el Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, en el Margen de Preferencia para productos Nacionales aplicaron de forma errónea el % a ser calculado utilizando 20%, debiendo ser según la Ley 40%.

POR LO TANTO, por los motivos precedentemente expuestos y en virtud a lo previsto en la ley 2051/03 De las Contrataciones Públicas, respetuosamente digo:

1) Que se cancele la adjudicación de la firma Emprendimientos Comerciales de Ana E. Fernández Espinosa; con RUC 2905077-4, y se retrotraiga a la etapa Evaluativa, y que se realice la reevaluación respectiva y se obre según el Margen de Preferencia para productos Nacionales, aplicando correctamente el Art. 02 de la Ley 6575/2020 (vigente).

Lic. Sergio Suárez Guanes

2) TENERME, por presentado en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar señalado.-
3) TENER por iniciado el presente Procedimiento de Protesta de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 De las Contrataciones Públicas en el marco del presente llamado en referencia, contra la resolución de Adjudicación.
4) OPORTUNAMENTE, dicte resolución ordenando la Apertura del Procedimiento de Protesta y designación del funcionario responsable de presidir el mencionado proceso.
PROVEER DE CONFORMIDAD, Y
SERA JUSTICIA. -

Sin otro particular me despido

Atentamente.

_____

Lic. Edgar Rodríguez
Representante Legal

Teniendo en cuenta la Ley Nº 6575 de fecha 18 de noviembre de 2.020, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBICAS", se deja constancia que por un error involuntario se ha establecido un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional, debiendo ser el 40% (cuarenta por ciento) según lo establece la Ley 6575/2020, quedando conforme al siguiente detalle:

ORIGEN NACIONAL

La firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez***, ha presentado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 112422 con fecha de vencimiento 28/12/2021, cumpliendo así con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes conforme al siguiente cuadro:

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Firma	*Monto de la Oferta*	*Monto Ganador*	*Porcentaje 40%*	*Total con Porcentaje*
Nempre Producciones	13.587.050	9.779.200	3.911.680	**13.690.880**

Teniendo en cuenta lo expresado; y cumpliendo con las reglamentaciones legales queda expresa los precios de las ofertas de la siguiente manera:

Firma	*Monto de la Oferta*
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana E. Fernández Espínola	13.690.880.-
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	13.587.050.-

Lic. Sergio Suárez Guanes

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta. -

Firma Propuesta Para la Adjudicación	*Monto de la Oferta*
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	13.587.050.-.-

A continuación, y en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	**NEMPRE PRODUCCIONES**
CAPACIDAD LEGAL	**Ponderación (Cumple/No Cumple)**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta SIPE 1657250 ***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta SIPE 1657250 Valido 05/09/2021 ***CUMPLE***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta SIPE 1657250 ***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta SIPE 1657250 ***CUMPLE***
CAPACIDAD FINANCIERA	**Ponderación (Cumple/No Cumple)**
El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años (2018, 2019 y 2020). **Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los de los años (2018, 2019 y 2020). **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años (2018, 2019 y 2020). no deberá ser negativo.	Presenta ***CUMPLE***
Copia del Balance Impositivo en formato clasificado, años (2018, 2019 y 2020), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y representante legal de la Empresa.	Presenta ***CUMPLE***
Copia del Formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente. -	Presenta ***CUMPLE***
EXPERIENCIA REQUERIDA	**Ponderación (Cumple/No Cumple)**
Demostrar la experiencia en Servicios de Montaje de Stand con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un Monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación en los últimos **3 (tres) años (2018, 2019, 2020).**	Presenta ***CUMPLE***

Lic. Sergio Suárez Guanes

Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá Teléf.: (021) 452316 / 441036 – Asunción Paraguay

OTROS DOCUMENTOS	Ponderación (Cumple/No Cumple)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar Sección Formularios	Presenta ***CUMPLE***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Presenta Certificado 112422 ***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta ***CUMPLE***
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.	Presenta Certificado Nº 308684 Val. 20/09/2021 ***CUMPLE***
CAPACIDAD TECNICA	**Ponderación (Cumple/No Cumple)**
Declaración Jurada de haber prestado servicios en el área solicitada	Presenta ***CUMPLE***
Lista de personal que será destinado al servicio con su nombre, número de cedula y cargo	Presenta ***CUMPLE***
Copia de cédula de identidad de cada persona que conformará parte de los personales que brindará el servicio	Presenta ***CUMPLE***
Declaración jurada de contar con los equipos, herramientas y maquinarias, detallando la lista de los mismos y sus principales características	Presenta ***CUMPLE***
En el caso de móvil propio, presentar copia de la cédula verde, en caso de ser alquilado, carta de compromiso de alquiler con los datos del vehículo y el compromiso de que estará disponible para la prestación del servicio	Presenta ***CUMPLE***

Cuadro de Análisis Financiero

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez		2018		2019		2020		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2018, 2019 y 2020).-	AC	2.071.467.613	4,0	2.424.735.178	4,5	2.858.546.541	4,4	4,30
	PC	519.584.734		537.295.538		651.559.501		
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2018, 2019 y 2020).-	PT	519.584.734	0,2	865.178.536	0,2	1.006.833.956	0,2	0,20
	AT	3.110.198.014		4.007.243.062		4.427.070.608		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020).-	UTILIDAD	289.598.072	13%	516.749.504	20%	278.172.126	9%	14%
	CAPITAL	2.242.836.398		2.532.434.470		3.049.183.974		

Lic. Sergio Suárez Guanes

NEMPRE PRODUCCIONES

Año	Monto	Contratante	Descripcion del Trabajo	Documento
2.018	118.000.000	Municipalidad de Asunción	Servicio de Escenarios, Luces, sonido Pantalla	Contrato 91
2.018	369.826.417	Petropar	Servicio de Montaje de Stand	Contrato 448
2.019	1.277.189.999	BNF	Servicio de Org, Integral de Expo Ferias	Contrato 317
2.020	400.000.000	UNA	Alquiler de Stand, toldos equipos	Contrato 01
SUMA TOTAL			2.165.016.416	

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** siendo cuanto sigue:

VARIACION - NEMPRE PRODUCCIONES

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	90151803-001	Stand en exposiciones y ferias	Unidad	EVENTO	1	13.587.050	18.386.050	(4.799.000)	(26)

Que por Nota de fecha 01 de Setiembre del corriente, se solicitó a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** el desglose de la composición de precios, lo cual la empresa ha contestado en tiempo y forma a lo solicitado.

Este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta la explicación detallada de la composición del precio ofertado por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** ha procedido a declarar ***ACEPTABLE*** y suficiente la composición de precios presentada por dicha firma.

Lic. Sergio Suárez Guanes

Teniendo en cuenta que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez:

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS con CI Nº 2.515.412; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según reporte del SINARH del Dirección de Gestión y Talento Humano del MAG; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con la evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS:

La firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 308684 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de 4 (CUATRO), con vencimiento 20/09/2021, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*. -

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

Lic. Sergio Suárez Guanes

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 400.683** un monto total de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones),** para el presente año fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 386/2021.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	01	267	30	84	1	Promociones y Exposiciones	100.000.000.-
TOTAL								**100.000.000.-**

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la Adjudicación. -**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019; "*….la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** por un ***Monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA INCLUIDO,*** y hasta un ***Monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido. -***

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del 19 de octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUAÑES
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

Lic. CAROLIN LEGUIZAMON
Coordinadora de Ferias y Exposiciones
MAG

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una Gestión Institucional realizada por personas motivadas

Ítems del llamado **SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG con ID: 400683**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

								NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Monto Mínimo***	***Monto Máximo***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	90151803-001	Stand en exposiciones y ferias	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	100.000.000	13.587.050	13.587.050
TOTAL ADJUDICADO									**13.587.050**

Monto Mínimo Adjudicado :	**50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) **IVA Incluido**
Monto Máximo Adjudicado:	**100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) **IVA Inlcuido**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

Lic. CAROLIN LEGUIZAMON
Coordinadora de Ferias y Exposiciones
MAG

Ítems del llamado SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG con ID: 400683

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

								PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira		**NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez		**EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES** de Ana E. Fernández Espínola	
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Monto Mínimo***	***Monto Máximo***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	90151803-001	Stand en exposiciones y ferias	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	100.000.000	15.628.000	15.628.000	13.587.050	13.587.050	9.779.200	9.779.200
TOTALES									**15.628.000**		**13.587.050**		**9.779.200**

Monto Mínimo Adjudicado :	**50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) **IVA Incluido**
Monto Máximo Adjudicado:	**100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) **IVA Incuido**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

Lic. CAROLIN LEGUIZAMON
Coordinadora de Ferias y Exposiciones
MAG